

INFORME COMPLEMENTARIO AL DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO OVALUM.

Con fecha 22/02/2024 se elabora informe de necesidad para la contratación de un servicio de redacción de proyecto y dirección de obra para la reforma y adecuación del edificio Ovalum sito en la calle León y Castillo n.º 47 de la capital grancanaria.

Como aclaración a dicho informe se hacen las observaciones que a continuación se detallan haciendo alusión a los apartados del informe primitivo.

7.- VALOR ESTIMADO (VE)

En el informe ya elaborado se indicaba que el Valor estimado (VE) ascendía a 94.779,87 € según cálculos ya justificados. No obstante, se considera necesario contemplar la posibilidad de elaboración de proyecto modificado hasta el 20% del valor inicial teniendo en cuenta el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por ello, el nuevo importe del VE asciende a 113.735,84 € según lo siguientes cálculos:

$$94.779,87 \times 20 \% s/94.779,87 = 113.735,84$$

Esta modificación no supondrá la incorporación de nuevos precios unitarios.

Solo podrá modificarse el contrato en concepto de estudios adicionales, nuevas propuestas y soluciones técnicas que necesariamente deban incorporarse al proyecto en los siguientes supuestos:

- Por la aparición de lesiones y/o patologías estructurales o constructivas no observables en el momento de la redacción del proyecto.
- Que se conozca la existencia de nuevas tecnologías en el mercado que revaloricen el objeto del contrato.

El responsable del contrato informará de esta circunstancia al órgano de contratación detallando la necesidad y conveniencia a los efectos del inicio del expediente de modificación del contrato.

14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se modifica el apartado a) quedando de la siguiente forma:

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse a través de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de, como máximo los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de conformidad a la establecido en el artículo 90.1.a).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Iris Marrero Aguiar
En calidad de: J/Sección Arquitectura y Mantenimiento Las Palmas

Fecha: 26/04/2024 13:23:48



RP012-pXQ16T3Yvv+XEj6lp8x5uTx4Taa06w7

Página: 1/4



Y el apartado c) de justificación de los medios de solvencia técnica seleccionados:

Se ha elegido el criterio relativo a la relación de los servicios realizados en los últimos tres (3) años para garantizar la correcta ejecución del contrato exigiendo una experiencia mínima profesional en este tipo de contratos.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se elimina el criterio cualitativo n.º 3 de aspecto social y su puntuación se incorpora al criterio cuantitativo de la oferta económica, quedando de la siguiente manera:

a) Criterios cuantitativos (55 puntos):

| CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|------------------|------------|
| Oferta económica | 55 puntos |

Se valorará con la puntuación máxima a la oferta económica más baja sin igic. Al resto de las ofertas económicas se les asignarán los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

donde, P es la puntuación a obtener por la oferta a valorar; pm es la puntuación máxima, es decir, 40; mo es el importe de la mejor oferta sin igic, es decir, la más económica; y O es la oferta que se valora sin igic.

b) Criterios cualitativos (45 puntos):

| Nº | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|----|--|------------|
| 1 | Propuesta de ubicación puestos de trabajo | 20 |
| 2 | Reducción del plazo de redacción de proyecto | 15 |
| 3 | Número de visitas mensuales a la obra | 10 |

1.- Propuesta de ubicación puestos de trabajo (20 puntos).

Se establece este criterio sujeto a juicio de valor en el que el/la licitador/a debe presentar una propuesta de ubicación de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I del PPT conforme a las características de la Circular n.º 2, de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se establecen especificaciones orientativas para las superficies y usos de los espacios de trabajo en dependencias administrativas.



En base a ello, se establece la siguiente valoración en función de la distribución de espacios y su vinculación con el departamento del que dependan orgánicamente.

| CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|--------------|------------|
| Insuficiente | 0 |
| Regular | 3 |
| Suficiente | 5 |
| Buena | 10 |
| Destacable | 15 |
| Excelente | 20 |

2.- Reducción del plazo de redacción de proyecto (15 puntos).

Se valorará positivamente una reducción racional del plazo de entrega de los proyectos (básico y/o de ejecución) respecto a los plazos máximos establecidos en el PCAP. Las ofertas que propongan un plazo superior al plazo máximo contractual establecido en el PCAP serán rechazadas.

Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 20% respecto al plazo máximo contractual establecido en el PCAP, no se puntuarán con más de 15 puntos. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo a las siguientes fórmulas y tabla:

| INTERVALO | N.º DÍAS | PUNTUACIÓN |
|---|------------------|------------|
| $D = PMC - (20 \% PMC)$ | 60 | 15 |
| $PMC - (20 \% PMC) < D \leq PMC - (20\%PMC) + 5$ | $60 < D \leq 65$ | 11 |
| $PMC - (20 \% PMC) + 5 < D \leq PMC - (20\%PMC) + 10$ | $65 < D \leq 70$ | 7 |
| $PMC - (20 \% PMC) + 10 < D \leq (PMC - 1)$ | $70 < D \leq 74$ | 4 |
| $D = PCM$ | 75 | 0 |

Siendo **PMC**, el plazo máximo contractual (75 días) y **D**, los días ofertados por el/la licitador/a.

3.- Número de visitas a la obra (10 puntos).

Este criterio pretende garantizar una mejor ejecución de la obra para disminuir costes asociados a fallos de ejecución ya que detectados a tiempo permiten su corrección sin repercutir en el tiempo y el dinero invertidos.

Se valorará el número de visitas propuesto conforme a la siguiente tabla:



| AGENTE | VISITAS MÍNIMAS/MES | VISITAS MÁXIMAS/MES | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|------------|
| Director/a de obra | 4 | 8 | 0 a 10 |
| Director/a ejecución ingeniería | 4 | 8 | 0 a 10 |
| Director/a ejec. archit. técnico/a | 4 | 8 | 0 a 10 |
| Coordinador seguridad y salud | 4 | 8 | 0 a 10 |

La puntuación oscilará entre 0 y 10 puntos según el siguiente baremo:

- 4 visitas mensuales = 0 puntos
- 5 visitas mensuales = 2,5 puntos
- 6 visitas mensuales = 5 puntos
- 7 visitas mensuales = 7,5 puntos
- 8 visitas mensuales = 10 puntos

Por lo tanto, el resumen de las puntuaciones propuestas se reflejan en la tabla que figura a continuación:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN |
|--------------|--|------------|
| Cuantitativo | Oferta económica | 55 |
| Cualitativo | Propuesta de ubicación puestos de trabajo | 20 |
| | Reducción del plazo de redacción de proyecto | 15 |
| | Número de visitas mensuales a la obra | 10 |
| TOTAL | | 100 |

Las Palmas de G.C., documento fechado y firmado digitalmente
M. Iris Marrero Aguiar
Jefa de Sección de Arquitectura y Mantenimiento